



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 006-2025- CM-MDSS

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2026 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CALCULO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.



San Sebastián, 13 de mayo de 2025.

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2025-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025;

VISTO: El Informe n.º 333-2025-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos (e), el Informe n.º 592-2025-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, la Opinión Legal n.º 0266-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Dictamen n.º 004-2025-COMACA-MDSS, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Comisión de Ornato de Medio Ambiente y Comunidades Campesinas, emitido por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, establece que "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, "Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación";

Que, el Ministerio del Ambiente emite la "Guía de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública", del año 2009 con el objetivo que las entidades públicas encargadas de la elaboración y del cobro de los servicios de limpieza pública, tengan las herramientas necesarias que permitan la comprensión total y de manera fácil y rápida, de los procedimientos relacionados con la elaboración de la estructura y distribución de los costos de los servicios de limpieza pública;

Que, para la metodología del cálculo de los costos y determinación de las tasas se han considerado los lineamientos establecidos en las sentencias recaídas en los expedientes n.º 0041-2004-AI/TC y n.º 00053-2004-PI/TC, del Tribunal Constitucional por el cual manifiestan la participación ciudadana en la determinación del costo global de arbitrios y supervisión de su recaudación como ejercicio de un derecho constitucional;

Que, el artículo cuarto de la Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en adelante TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueben el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo es de sesenta (60) días hábiles";

Que, mediante Informe n.º 333-2025-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos (e), quien solicita la aprobación del Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines para aprobación mediante Ordenanza Municipal, para el año fiscal 2026 de los servicios públicos de barrido de calles y vías públicas, recolección, transporte de residuos sólidos;

Que, mediante Informe n.º 592-2025-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite el Informe Legal n.º 081-2025-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien emite opinión favorable para la aprobación de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines para aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0266-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de forma procedente la aprobación del Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año 2026, conforme el siguiente detalle:



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ITEM	CONCEPTO	%	PRESUPUESTO ANUAL	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES
	%		100.00%	71.29%	28.71%
	COSTOS DIRECTOS		5,482,657.13	3,825,346.17	1,657,310.96
1.00	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	94.01%	3,072,360.20	3,072,360.20	0.00
2.00	BIENES		1,331,791.96	0.00	1,331,791.96
3.00	SERVICIOS		325,305.00	0.00	325,305.00
4.00	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO		753,199.98	753,199.98	0.00
	COSTOS INDIRECTOS		349,898.09	331,799.35	17,298.74
5.00	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5.99%	331,799.35	331,799.35	0.00
6.00	BIENES - INDIRECTOS		17,258.74	0.00	17,258.74
	COSTOS: LIMPIEZA PUBLICA	100.00%	5,831,715.22	4,157,359.53	1,674,355.69

Asimismo, opina de forma procedente la aprobación de la tasa de arbitrios para el año fiscal 2026 de barrido de calle y vías públicas, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos; el cual se considera los domiciliarios y no domiciliarios y siete tipos de tipología de domicilios conforme a la guía metodológica conforme al siguiente detalle:

TIPO	AREA CONSTRUIDA (Acm2)	DISTRIBUCION DEL COSTO (s/.)	COSTO PROMEDIO m2AC POR USO s/./m2AC	FACTOR DE AJUSTE	COSTO PROMEDIO AJUSTADO s/./m2AC	COSTO PROMEDIO AJUSTADO MENSUAL s/./m2AC
	(2)	(8)	(9) = (8)/(2)	(10)	(11) = (9)x(10)	(12) = (11)/12 meses
VIVIENDAS I	780,058.2	859,771.8	0.85	0.800	0.677	0.056
VIVIENDAS II	1,040,075.0	976,038.6	0.94	1.000	0.938	0.078
VIVIENDAS III	1,300,093.7	395,711.0	0.77	1.000	0.766	0.064
VIVIENDAS IV	1,495,107.8	848,927.2	0.57	1.000	0.568	0.047
SERVICIOS	260,018.8	212,853.8	0.82	1.000	0.818	0.068
COMERCIO	975,070.3	90,957.3	0.09	1.000	0.093	0.008
OTROS	850,056.9	140,357.0	0.22	1.000	0.216	0.018
TOTAL	6,500,478.7	3,924,416.6	0.60	0.971	0.566	0.049

Que, mediante Dictamen n.º 004-2025-COMACA-MDSS, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Comisión de Ornato de Medio Ambiente y Comunidades Campesinas, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente del Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2025-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 009-2025-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2026 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CALCULO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Estudio Técnico de la Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Publica Parques y Jardines para el año 2026, según lo siguiente:

ITEM	CONCEPTO	%	PRESUPUESTO ANUAL	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES
	%		100.00%	71.29%	28.71%
	COSTOS DIRECTOS		5,482,657.13	3,825,560.17	1,657,096.96
1.00	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,372,360.20	3,372,360.20	0.00
2.00	BIENES	94.01%	1,331,791.36	0.00	1,331,791.36
3.00	SERVICIOS		325,305.30	0.00	325,305.30
4.00	DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		753,199.38	753,199.38	0.00
	COSTOS INDIRECTOS		349,058.09	331,799.35	17,258.74
5.00	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5.99%	331,799.35	331,799.35	0.00
6.00	BIENES INDIRECTOS		17,258.74	0.00	17,258.74
	COSTOS: LIMPIEZA PUBLICA	100.00%	5,831,715.22	4,157,359.53	1,674,355.69

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la tasa de arbitrios para el año fiscal 2026 de barrido de calle y vías públicas, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, en el cual se considera los domiciliarios y no domiciliarios y siete tipos de tipología de domicilios conforme a la guía metodológica conforme al siguiente detalle:

TIPO	AREA CONSTRUIDA (AcM2)	DISTRIBUCION DEL COSTO (sl.)	COSTO PROMEDIO m2AC POR USO sl./m2AC	FACTOR DE AJUSTE	COSTO PROMEDIO AJUSTADO sl./m2AC	COSTO PROMEDIO AJUSTADO MENSUAL sl./m2AC
	(2)	(8)	(9) = (8)/(2)	(10)	(11) = (9)x(10)	(12) = (11)/12 meses
VIVIENDAS I	780,056.2	659,771.8	0.85	0.800	0.677	0.056
VIVIENDAS II	1,040,075.0	976,038.8	0.94	1.000	0.938	0.078
VIVIENDAS III	1,300,393.7	995,711.0	0.77	1.000	0.766	0.064
VIVIENDAS IV	1,495,107.8	848,927.2	0.57	1.000	0.568	0.047
SERVICIOS	260,018.8	212,653.8	0.82	1.000	0.818	0.068
COMERCIO	975,070.3	90,957.3	0.09	1.000	0.093	0.008
OTROS	650,058.9	140,357.0	0.22	1.000	0.216	0.018
TOTAL	6,500,478.7	3,924,416.6	0.60	0.971	0.586	0.049

DESCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

TIPO I: VIVIENDAS I	VIVIENDAS DE 1 PISO DE MATERIAL NOBLE O ADOBE
TIPO II: VIVIENDAS II	VIVIENDAS DE DOS PISOS DE MATERIAL NOBLE O ADOBE
TIPO III: VIVIENDAS III	VIVIENDAS DE 3 Y 4 PISOS DE MATERIAL NOBLE
TIPO IV: VIVIENDAS IV	VIVIENDAS DE 5 PISOS Y MAS DE MATERIAL NOBLE

DESCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS NO DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

TIPO V: SERVICIOS	AGENCIA DE VIAJES; CABINAS DE COMUNICACIONES; CARPINTERIA; CARPINTERIA METALICA; GRIFO; HOSPEDAJES; HOTEL; PANADERIA; RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS; SASTRERIA; TALLER MECANICO; OTROS HOTELES; OTROS - SERVICIOS.
TIPO VI: COMERCIO	ALMACEN DE ALIMENTOS; FERRETERIA; MATERIALES DE CONSTRUCCION; OTRAS TIENDAS DE VENTA; TIENDAS Y BODEGAS; VENTA DE REPUESTOS; VENTA DE ROPA Y CALZADO; VETERINARIA; MERCADO; OTROS COMERCIO
TIPO VII. OTROS	BANCO Y COOPERATIVAS; INSTITUCION EDUCATIVA; OFICINA ADMINISTRATIVA; OTROS - INSTITUCIONAL; CONSULTORIO MEDICO; FARMACIAS Y BOTICAS; CENTRO DE SALUD; OTROS - ESPECIALES

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe